



# EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

## USICAMM

Unidad del Sistema para la Carrera  
de las Maestras y los Maestros

### Educación Media Superior

## Disposiciones específicas del proceso de selección para la admisión en Educación Media Superior

Ciclo Escolar 2020-2021

14 de diciembre 2019





## Índice

Presentación	5
I. Propósito del proceso de selección para la admisión	6
II. Marco general del proceso de selección para la admisión	6
III. Descripción de los elementos multifactoriales para la admisión	7
1. Requisitos	9
2. Factores	11
3. Sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes	12
IV. Fases del proceso de selección	13
1. Fase previa a la aplicación de las valoraciones	13
1.1 Publicación de las convocatorias	14
1.2 Pre-registro de aspirantes	14
1.3 Registro y verificación documental	15
2. Fase de la aplicación de las valoraciones	15
Etapa 1. Instrumento de valoración de conocimientos del modelo educativo	16
Etapa 2. Instrumento de valoración de aptitudes y habilidades	16
3. Fase posterior a la aplicación de las valoraciones	16
3.1 Integración y procesamiento de resultados	17
3.2 Publicación de resultados	19
V. Ámbito de aplicación e interpretación	19





## Presentación

El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo, a los que se les reconoce su contribución en la transformación social, asimismo, señala que la admisión del personal que ejerza la función docente, se realizará a través de procesos de selección a los que concurren los aspirantes en igualdad de condiciones, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos.

El artículo 3o. párrafo octavo, constitucional establece la creación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en el cual se norman, entre otros, los procesos de selección para la admisión del personal que ejerza las funciones docente y técnico docente. Lo señalado, contribuye a la consecución de los objetivos del Sistema Educativo Nacional.

Las figuras de docente y de técnico docente tienen un papel prioritario para el logro de las metas y objetivos de aprendizaje, así como para el desarrollo integral de los educandos, por lo que es indispensable que quienes se incorporen al servicio público educativo cuenten con el perfil profesional necesario para ejercer la docencia.

Asimismo, la Secretaría de Educación Pública, con el objetivo de revalorizar a las maestras y los maestros, y dar inicio a una etapa de transformación educativa encaminada hacia la Nueva Escuela Mexicana, se propone fortalecer su labor y desarrollo profesional mediante acciones de formación, capacitación y actualización; impulsar su capacidad de toma de decisiones cotidianas durante la planeación y acción pedagógica; reconocer su experiencia y fomentar entre la sociedad el respeto a su labor.

En ese sentido, y con fundamento en los artículos 14, fracción V, 19, 21 y 57 fracción IV de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros –en adelante la Unidad del Sistema– emite las siguientes disposiciones específicas, bajo las cuales se realizará el proceso de selección para la admisión en Educación Media Superior para el Ciclo Escolar 2020-2021.



El presente documento describe el propósito y el marco general del proceso de selección para la admisión al Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, así como los mecanismos y procedimientos organizados en fases y etapas, en torno a los elementos multifactoriales que permitirán valorar a los aspirantes a ejercer las funciones de docente y técnico docente en el servicio público educativo.

### **I. Propósito del proceso de selección para la admisión**

Seleccionar a los aspirantes que cuenten con el perfil profesional, los conocimientos, aptitudes y experiencia para desempeñar las funciones docente y técnico docente, a fin de incorporarlos al servicio público educativo en Educación Media Superior y contribuir al desarrollo integral y máximo logro de los aprendizajes de los educandos.

### **II. Marco general del proceso de selección para la admisión**

El párrafo octavo del artículo tercero constitucional establece que la admisión del personal que ejerza la función docente o técnico docente, se realizará a través de procesos de selección. Asimismo, determina que en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros se establecerán las disposiciones para su implementación y su rectoría por parte de la Secretaría de Educación Pública en coordinación con las autoridades de Educación Media Superior y los Organismos Descentralizados.

Con base en las *Disposiciones generales del proceso de selección para la admisión del personal con funciones docente y técnico docente en Educación Básica y en Educación-Media Superior, Ciclo Escolar 2020-2021*, emitidas por la Unidad del Sistema, que regulan el proceso de admisión al servicio público educativo a través del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en Educación Media Superior, se emiten las presentes *Disposiciones específicas*, en las cuales se establecen los **mecanismos y procedimientos** para la recopilación de información y la aplicación de los distintos elementos multifactoriales que conforman el proceso de selección para la admisión.

Para la participación en el proceso, se tienen como referentes el perfil profesional y los criterios e indicadores emitidos por la Unidad del Sistema, los cuales se describen a continuación:

- 1.** Perfil profesional. Es el conjunto de características, requisitos, cualidades y aptitudes que deberá tener el aspirante a ejercer la función docente y técnico docente.
- 2.** Criterios e indicadores. Son herramientas normativas que establecen lo que deben saber y ser capaces de hacer las maestras y los maestros para favorecer el aprendizaje y bienestar de los educandos. Se sustentan en los perfiles profesionales y su contenido es el referente de la buena práctica docente; permiten compartir significados, guiar su práctica, orientar los procesos de formación docente y alcanzar los objetivos educativos.



### III. Descripción de los elementos multifactoriales para la admisión

Los elementos multifactoriales son aspectos cuantitativos y cualitativos que valoran los conocimientos, aptitudes y experiencia de los aspirantes a ejercer la función docente y técnico docente. Para efectos de valoración se clasifican en requisitos, factores, y componentes del Sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes.

Dichos elementos multifactoriales se encuentran contenidos dentro de las tres fases del proceso de selección para la admisión: previa a la aplicación de las valoraciones; de la aplicación de las valoraciones; y, posterior a la aplicación de las valoraciones, como se muestra en la siguiente tabla.



Tabla 1. Clasificación de los elementos multifactoriales

Fases	Clasificación de los elementos multifactoriales	
Previa a la aplicación de las valoraciones	1. Requisitos	i Acreditación de estudios de Educación Superior.
		ii Dominio de una lengua distinta a la propia. a) Comprensión lectora del inglés, para todos los aspirantes a docente o técnico docente. b) CENNI <sup>1</sup> 12 o superior, para aspirantes a impartir inglés.
		iv Acreditación del curso de habilidades para la docencia en Educación Media Superior impartido por Instituciones de Educación Superior autorizadas.
	2. Factores	v Puntaje obtenido en la acreditación del curso de habilidades para la docencia en Educación Media Superior.
		vi Cursos extracurriculares con reconocimiento de validez oficial.
		vii Capacitación didáctica y pedagógica.
		viii Experiencia docente.
Aplicación de las valoraciones	3. Sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes	ix Etapa 1. Instrumento de valoración de conocimientos del modelo educativo Etapa 2. Instrumento de valoración de aptitudes y habilidades
Posterior a la aplicación de las valoraciones	Valoración de los elementos multifactoriales	





Los Elementos multifactoriales se clasifican en:

## 1. Requisitos

Se definen como los elementos multifactoriales que presentan una condición para la participación en el proceso de selección para la admisión, es decir el aspirante debe cumplir con ellos para continuar en el proceso. Estos elementos se detallan enseguida:

**i. Acreditación de estudios de Educación Superior.** Considera los estudios concluidos de licenciatura, según el perfil requerido por el campo disciplinar, disciplina, módulo, taller, laboratorio o actividad artística, cultural o deportiva a la que aspira; conforme a lo que se establezca en la convocatoria.

Asimismo, considera estudios concluidos de Técnico Superior Universitario, para el módulo, taller, laboratorio o actividad artística, cultural o deportiva a la que aspira; conforme a lo que se establezca en la convocatoria.

Documentos válidos:

- Título profesional original
- Cédula profesional original

Consideraciones particulares:

Los documentos probatorios deberán ser emitidos por una institución de Educación Superior pública o privada con reconocimiento de validez oficial, debe indicar el nombre del participante, la carrera cursada, así como logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos de verificación Quick Response (QR).

No serán válidos el acta de examen profesional o cualquier otro documento distinto a los señalados.

**ii. Dominio de una lengua distinta a la propia.** Considera el dominio de un nivel específico del idioma (inglés), para favorecer el acceso al conocimiento y comunicación global.

Documentos válidos:

- a) Para todos los aspirantes a docente o técnico docente: constancia de acreditación de comprensión lectora del inglés, emitida por una institución educativa pública o privada, con reconocimiento de validez oficial.
- b) Para aspirantes a impartir inglés: certificado CENNI<sup>1</sup> nivel 12 o superior que considere las cuatro habilidades lingüísticas: expresión escrita, expresión oral, comprensión de lectura y comprensión auditiva.

<sup>1</sup> La Secretaría de Educación Pública ha desarrollado un proceso que busca establecer un marco nacional de referencia para la evaluación y certificación de idiomas, derivado de este proceso se ha creado la Certificación Nacional del Nivel de Idioma, emitido por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR). Para mayor información consultar [www.cenni.sep.gob.mx](http://www.cenni.sep.gob.mx)



Consideraciones particulares:

Los documentos probatorios deberán estar vigentes e indicar el nombre del participante, de la institución educativa formadora y de la carrera cursada, así como logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos de verificación QR.

En caso de que el participante no cuente con el certificado CENNI requerido, tendrá que realizar los trámites conducentes para obtener el certificado o diploma CENNI que corresponda, ante la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR). Para mayor información consultar: <http://www.cenni.sep.gob.mx>

**iii. Manejo y dominio del lenguaje y la cultura digitales.** Consiste en la acreditación de una evaluación estandarizada que valore de manera objetiva y confiable el conocimiento y uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para la gestión del conocimiento, el desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, uso responsable de las TIC y protocolos de seguridad informática en el ámbito educativo. Esta evaluación se realiza en línea de manera autoadministrable.

Documento válido:

- Constancia

Consideraciones particulares:

Al concluir, el participante recibirá la constancia de acreditación de la evaluación del manejo y dominio del lenguaje y la cultura digitales, indicando el nombre del participante, de la institución educativa formadora, así como logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos de verificación QR.

**iv. Acreditación del curso de habilidades para la docencia en Educación Media Superior.** Se refiere a la acreditación de un curso en modalidad mixta, cuyo propósito es que los aspirantes puedan identificarse con la figura del docente, a través del análisis de los elementos básicos de esta labor, en acuerdo al contexto de los planteles de Educación Media Superior, que permita valorar su vocación y su aportación a la educación de los adolescentes del país.

Documento válido:

- Constancia

Consideraciones particulares:

La constancia de acreditación del curso deberá ser expedida por una Institución de Educación Superior autorizada por la Subsecretaría de Educación Media Superior de la SEP, la cual debe indicar el nombre del participante, de la institución educativa formadora, así como logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos de verificación QR.



## 2. Factores

Se refiere a los elementos multifactoriales a los que se les asignará un valor en función del rango que se establezca conforme a la ponderación de cada uno. Su descripción se presenta a continuación:

**v. Puntaje obtenido en la acreditación del Curso de habilidades para la docencia en Educación Media Superior.** Considera la calificación obtenida en el curso a partir del desempeño del participante en las actividades académicas del mismo.

Documento válido:

- Constancia

Consideraciones particulares:

La constancia deberá incluir el puntaje obtenido por el participante y ser expedida por una institución de Educación Superior autorizada por la Subsecretaría de Educación Media Superior de la SEP. Asimismo, deberá indicar el nombre del participante, de la institución formadora, del curso, así como logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos de verificación QR.

**vi. Cursos extracurriculares con reconocimiento con valor curricular.** Refiere a los procesos de formación, capacitación y actualización con valor curricular en los que haya participado el aspirante durante los últimos tres años, afines a su formación profesional o al campo disciplinar, disciplina, módulo, taller, laboratorio o actividad artística, cultural o deportiva en que aspira a ser seleccionado.

Documentos válidos:

- Constancia
- Certificado
- Diploma

Consideraciones particulares:

Los documentos probatorios deberán contar con valor curricular e indicar el nombre del participante, nombre de la acción de capacitación (curso, taller, diplomado, seminario, entre otros), nombre de la instancia que la impartió y número de horas acreditadas (mínimo 20 y máximo 400), así como logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos de verificación QR.

**vii. Capacitación didáctica y pedagógica.** Comprende los estudios formales con reconocimiento de validez oficial realizados en los últimos cinco años, relacionados con el área pedagógica o la didáctica específica para Educación Media Superior, campo disciplinar, disciplina, módulo, taller, laboratorio o actividad artística, cultural o deportiva a la que aspira ser seleccionado.



Documentos válidos:

- Constancia
- Diploma

Consideraciones particulares:

Los documentos probatorios deberán contar con reconocimiento de validez oficial e indicar el nombre del participante, nombre del programa, institución responsable, lugar, periodo de desarrollo (inicio y término) y número de horas acreditadas (mínimo 20 y máximo 400), así como logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos de verificación QR.

**viii. Experiencia docente.** Refiere al ejercicio de la docencia en algún servicio o modalidad de Educación Media Superior o Educación Superior, pública o privada con reconocimiento de validez oficial, ya sea como actividad laboral o como servicio social.

Documentos válidos:

- Constancia
- Hoja de servicios

Consideraciones particulares:

Los documentos probatorios deberán ser emitidos por la institución educativa pública o privada con reconocimiento de validez oficial en que se prestó el servicio, e indicar el nombre del participante, las fechas de inicio y de término del ejercicio docente, el cual deberá tener una duración al menos de seis meses, así como logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos de verificación QR.

### **3. Sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes**

Multifactor que se concibe como un conjunto de herramientas e instrumentos interrelacionados y articulados que permiten apreciar los conocimientos y actitudes en los aspirantes. Está conformado por dos etapas, en las cuales se aplican dos instrumentos de valoración que dan cuenta de los conocimientos, aptitudes y habilidades del sustentante para ejercer la función docente o técnico docente. A continuación, se describe cada una de ellas:

#### **Etapas 1. Instrumento de valoración de conocimientos del modelo educativo.**

Permite apreciar el nivel de conocimiento del aspirante sobre los aspectos fundamentales de la función docente o técnico docente, conforme a los criterios e indicadores establecidos en los perfiles profesionales.



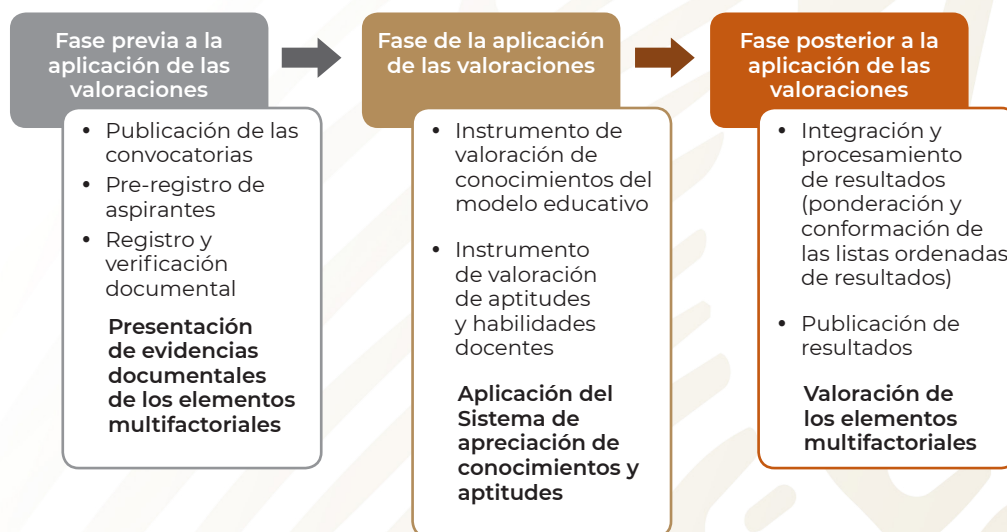
## Etapa 2. Instrumento de valoración de aptitudes y habilidades.

Brinda información respecto a las aptitudes y habilidades necesarias para ejercer las funciones docente o técnico docente conforme a los principios de la Nueva Escuela Mexicana.

### IV. Fases del proceso de selección

Los elementos multifactoriales antes descritos deberán cubrirse durante el desarrollo del proceso de selección para la admisión, integrado en tres fases como se presenta en el siguiente diagrama:

Diagrama 1. Fases del proceso de selección



A continuación, se describen las fases del proceso de selección:

#### 1. Fase previa a la aplicación de las valoraciones

En esta fase, el aspirante conocerá las bases de participación del proceso de selección de acuerdo a lo establecido en la convocatoria publicada por la autoridad de Educación Media Superior o el Organismo Descentralizado responsable del subsistema al que desea registrarse.



### **1.1. Publicación de las convocatorias**

Las autoridades de Educación Media Superior y los Organismos Descentralizados, previa autorización de la Unidad del Sistema y a partir de la convocatoria base, emitirán las convocatorias correspondiente del proceso de selección para la admisión.

La difusión de las convocatorias respectivas será mediante la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema, disponible en el siguiente vínculo: <http://uscmm.gob.mx/>.

De igual manera, deberán publicarse en los portales electrónicos de las autoridades de Educación Media Superior y de los Organismos Descentralizados y a través de cualquier otro medio que consideren pertinente.

### **1.2. Pre-registro de aspirantes**

A partir de las bases establecidas en la convocatoria, el aspirante que desee participar en el proceso de selección para la admisión, deberá acceder a la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema: <http://uscmm.gob.mx/>. Al ingresar, deberá proporcionar sus datos personales, de formación académica y experiencia profesional, además de elegir la entidad, subsistema, función (docente o técnico docente), campo disciplinar, disciplina, módulo, taller, laboratorio o actividad artística, cultural o deportiva en que aspira a ser seleccionado.

La incorporación de la información a la plataforma digital es responsabilidad del aspirante, por lo que deberá ser precisa y contar con los documentos probatorios correspondientes.

Asimismo, deberá proporcionar, por medio de la plataforma, la información correspondiente a los siguientes requisitos y factores:

- i. Acreditación de estudios de Educación Superior.
- ii. Dominio de una lengua distinta a la propia.
- iii. Manejo y dominio del lenguaje y la cultura digitales.
- iv. Acreditación del Curso de habilidades para la docencia en Educación Media Superior.
- v. Puntaje obtenido en el Curso de habilidades para la docencia en Educación Media Superior.
- vi. Cursos extracurriculares con reconocimiento de validez oficial.
- vii. Capacitación didáctica y pedagógica.
- viii. Experiencia docente.



Una vez completado el pre-registro en la plataforma electrónica, el aspirante deberá generar la *Ficha para el Registro* en la que se indicará fecha, hora y sede a la que el aspirante tendrá que acudir con las evidencias documentales de la información proporcionada, de acuerdo con las características referidas en el apartado *III. Descripción de los elementos multifactoriales para la admisión*, de este documento.

### 1.3. Registro y verificación documental

Las autoridades de Educación Media Superior y los Organismos Descentralizados instalarán sedes de registro en las que validarán los documentos y el perfil académico registrados por el aspirante.

Deberá acudir el aspirante a la cita programada y presentar las evidencias documentales de los elementos multifactoriales que pre-registró. El Responsable de Mesa de Registro y Verificación Documental (en adelante Responsable de Mesa) deberá cotejar la correspondencia de la información registrada en la plataforma contra los documentos presentados como evidencias.

Para el proceso de registro se tomarán en consideración las siguientes situaciones:

Las evidencias presentadas por el aspirante que no cumplan con las características señaladas no se considerarán, lo cual será indicado en la plataforma por el Responsable de Mesa.

Una vez verificada y confirmada la información por el aspirante y el Responsable de Mesa, se emitirá una *Ficha para la Aplicación*, que indicará los elementos multifactoriales que fueron validados, así como la fecha y página electrónica en la que podrá consultar la sede, día y horario de aplicación del Instrumento de apreciación.

Si se comprueba que el aspirante presenta documentos falsos o apócrifos será acreedor a la cancelación de su participación en cualquier fase del proceso de selección.

## 2. Fase de la aplicación de las valoraciones

Refiere al desarrollo de las dos etapas del Sistema de apreciación, que permitirán identificar el nivel de conocimientos, aptitudes y habilidades necesarios del aspirante para lograr el aprendizaje y desarrollo de los educandos, considerando el contexto local y regional de la prestación de los servicios educativos, conforme a lo siguiente:

Tabla 2. Etapas del Sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes

Etapa	Sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes
1	Instrumento de valoración de conocimientos del modelo educativo.
2	Instrumento de valoración de aptitudes y habilidades.

**Etapa 1. Instrumento de valoración de conocimientos del modelo educativo.****Objetivo:**

Apreciar el nivel de conocimiento del aspirante sobre los aspectos fundamentales de la función docente o técnico docente en cuanto a los contenidos del modelo educativo en el marco de la Nueva Escuela Mexicana, conforme a los criterios e indicadores establecidos en los perfiles profesionales.

**Características:**

Es un instrumento objetivo que consta de reactivos de opción múltiple, su contenido corresponde a los criterios e indicadores que establecen lo que deben saber los docentes y técnicos docentes para favorecer el aprendizaje y desarrollo integral de los educandos.

**Etapa 2. Instrumento de valoración de aptitudes y habilidades.****Objetivo:**

Apreciar las aptitudes y habilidades necesarias para ejercer las funciones docente o técnico docente conforme a los principios de la Nueva Escuela Mexicana y a los criterios e indicadores establecidos en los perfiles profesionales.

**Características:**

Es un instrumento objetivo que consta de reactivos de opción múltiple, su contenido corresponde a los criterios e indicadores que establecen las aptitudes y habilidades con que deben contar las maestras y los maestros o los técnicos docentes para favorecer el aprendizaje y desarrollo integral de los educandos.

**Aplicación:**

Para responder ambos instrumentos, el aspirante deberá presentarse en la sede, fecha y hora programadas, e identificarse para realizar las valoraciones, con su *Ficha de Registro para la Valoración* y demás requisitos establecidos en la convocatoria.

Los instrumentos serán administrados en computadora y coordinados por un aplicador. La aplicación será nacional y su inicio será de acuerdo con el horario del centro del país.

**3. Fase posterior a la aplicación de las valoraciones**

Después de la valoración de conocimientos y aptitudes, la Unidad del Sistema, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Media Superior, integrará para cada aspirante los resultados alcanzados en los elementos multifactoriales para la conformación de las listas ordenadas de resultados y su publicación.





### 3.1. Integración y procesamiento de resultados

Los procedimientos que se utilizarán para la integración y procesamiento de los resultados, incluyen el análisis del comportamiento estadístico de los instrumentos, la ponderación de los elementos multifactoriales, la conformación de las listas ordenadas de resultados y los procedimientos de desempate.

#### 3.1.1. Análisis estadístico de los instrumentos

Consiste en el cálculo de estadísticos descriptivos por reactivo de cada instrumento de opción múltiple, que dé cuenta de la validez y confiabilidad de los resultados derivados de los puntajes obtenidos.

Los procedimientos de análisis que se utilicen estarán descritos en los criterios técnicos bajo los cuales se emitirán las listas ordenadas de resultados, que para tal efecto emita la Unidad del Sistema.

#### 3.1.2. Ponderación de los elementos multifactoriales

Para integrar los resultados, será considerada la valoración de los nueve elementos multifactoriales, que en su conjunto generarán un resultado global.

La ponderación de los elementos multifactoriales que se tomará en cuenta para el proceso de selección aparece en la Tabla 3.



Tabla 3. Ponderación de elementos multifactoriales

Elementos		Ponderación máxima
Requisitos	Acreditación de estudios de Educación Superior.	
	Dominio de una lengua distinta a la propia.	
	Manejo y dominio del lenguaje y la cultura digitales.	
	Acreditación del curso de habilidades para la docencia en Educación Media Superior.	
Factores	Puntaje obtenido en la acreditación del curso de habilidades para la docencia en Educación Media Superior.	10%
	Cursos extracurriculares con reconocimiento de validez oficial.	10%
	Capacitación didáctica y pedagógica.	10%
	Experiencia docente.	10%
Sistema de apreciación	Etapa 1. Instrumento de valoración de conocimientos del modelo educativo.	30%
	Etapa 2. Instrumento de valoración de aptitudes y habilidades.	30%
<b>Total</b>		<b>100%</b>

### 3.1.3. Procedimiento de desempate

Con fines de conformar las listas ordenadas de resultados, y en caso de que los aspirantes obtengan el mismo puntaje en el resultado global, se aplicará el procedimiento de desempate establecido en los criterios técnicos bajo los cuales se emitirán las listas ordenadas de resultados que emita la Unidad del Sistema.

### 3.1.4. Conformación de las listas ordenadas de resultados

Se conformarán listas ordenadas de resultados a partir de los puntajes globales, de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales que constituyen el proceso de selección.



### 3.2. Publicación de resultados

Las listas ordenadas de resultados serán públicas y estarán disponibles en la plataforma de la Unidad del Sistema. La información de datos personales se sujetará a las disposiciones en materia de información pública, transparencia y protección de datos de acuerdo a la normatividad vigente.

Adicionalmente, cada aspirante podrá consultar y descargar en la plataforma de la Unidad del Sistema, el dictamen con el resultado individualizado de su participación en el proceso de selección para la admisión, que contendrá la ponderación de los elementos multifactoriales que conforman el resultado global, a través del siguiente vínculo: <http://uscmm.sep.gob.mx/>.

### V. Ámbito de aplicación e interpretación

Las presentes disposiciones específicas, emitidas por la Unidad del Sistema para el proceso de selección para la admisión a la Educación Media Superior, son obligatorias para las autoridades de Educación Media Superior y los Organismos Descentralizados.

La interpretación de las presentes disposiciones específicas y la atención a lo no previsto en ellas, corresponde a la Unidad del Sistema.

# EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



## Disposiciones específicas del proceso de selección para la admisión en Educación Media Superior

Ciclo Escolar 2020-2021

14 de diciembre de 2019

# USICAMM

Unidad del Sistema para la Carrera  
de las Maestras y los Maestros